

## Dirección Nacional de Aduanas

*R.G No.16/2017.*

*Ref.: Convocatoria a elecciones de representantes de funcionarios para integración de Tribunales de Evaluación de Desempeño.*

### **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 20 de marzo de 2017.

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto 301/996 de 31 de Julio de 1996, prorrogado por el Decreto 162/2016 de 30 de mayo de 2016, que reglamenta la integración de los Tribunales de Evaluación de Desempeño;

**CONSIDERANDO:**I) Que se deberá designar un Tribunal de Evaluación por cada escalafón, el cual ejercerá sus funciones por el término de dos años, y en todos los casos hasta terminar el procedimiento de evaluación;

II) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, literal b) del mencionado Decreto 301/96, se deberá elegir a un representante de los funcionarios y su respectivo suplente para integrar cada uno de los Tribunales de Evaluación de desempeño, los que deberán ser electos mediante voto secreto;

III) Que en el artículo 8 se establece que en los casos de evaluación de funcionarios que se desempeñen en una zona geográfica distinta a la de la actuación del Tribunal, se elegirá, entre los funcionarios de dicha zona, un representante que asesorará preceptivamente al Tribunal.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 19.276 (Código Aduanero Uruguayo), la reglamentación vigente y el Decreto 301/96 de 31 de julio de 1996, prorrogado por el Decreto N° 162/2016 de 30 de mayo de 2016;

### **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

#### **RESUELVE:**

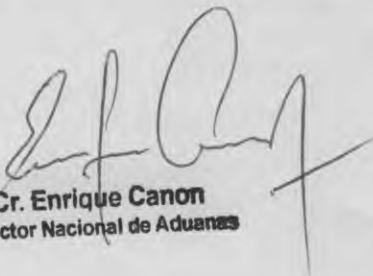
1). Convocar a elecciones entre los funcionarios de los escalafones "A" Profesional, y "B" Técnico, "C" Administrativo, "D" Especializado, "E" Oficios, "F" Servicios, y "R" Computación, para elegir sus representantes en los Tribunales de Evaluación y Desempeño que actuarán en la calificación de los funcionarios por los ejercicios 2015-2016.

2). Convocar a elecciones entre los funcionarios de las Administraciones de Aduanas del Interior para elegir un representante de su zona que asesorará preceptivamente a los

Tribunales cuando se evalúe a los funcionarios de cada Administración.

- 3). Fijar el día **29** del corriente, para la realización de las correspondientes elecciones en Montevideo y todas las Administraciones de Aduanas.
- 4). Responsabilizar a los Gerentes de Área, Directores de División y Departamento, así como también a encargados y Administradores de Aduana, de la **notificación a todos los funcionarios a su cargo, de la presente convocatoria, y del instructivo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución General.**
- 5). Designar a los señores Administradores de Aduana del Interior, Administrador de Aduanas de Montevideo y de Carrasco, como responsables de la puesta en marcha y control de las elecciones correspondientes a su jurisdicción, debiendo designar 3 (tres) funcionarios para integrar la mesa de votación.
- 6). Culminada la votación en cada Administración de Aduana se procederá a realizar el escrutinio, y se remitirá el acta correspondiente a conocimiento del Departamento de Administración de Personal.
- 7). Designar a la escribana Ana Laura Cuña a los efectos de supervisar la realización del escrutinio a nivel del Edificio Central y confeccionar las actas correspondientes. En las Administraciones de Aduana el escrutinio será supervisado y firmado por los Administradores, o por quien designe en su lugar (Se adjunta anexo con acta de escrutinio).
- 8). En todo el proceso actuarán como veedores representantes de la Asociación de Funcionarios de Aduana, a quien se deberá comunicar con antelación.
- 9). Se adjunta por Anexo Instructivo y Acta de Escrutinio Tipo, y que forma parte de la presente Resolución General, sobre el procedimiento para la realización de las elecciones.
- 10). Regístrese la presente Resolución y publíquese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional.- Por las Direcciones y Administraciones de todas las dependencias del Organismo colóquese en cartelera, en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de los funcionarios de cada dependencia a su cargo. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/nl/dv



Cr. Enrique Canon  
Director Nacional de Aduanas

**INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR TRIBUNALES DE EVALUACION Y ELECCION DE REPRESENTANTES QUE ASESOREN EN CADA ADMINISTRACION A LOS TRIBUNALES DE EVALUACION. EJERCICIOS 2015 Y 2016.**

1. Realizar las elecciones 2015-2016, tal como lo establece la Resolución General No. 16/2017 el día miércoles 29 de marzo, en el horario establecido.
2. Los funcionarios votaran dentro de cada jurisdicción mencionando su número de cobro que será controlado por la mesa de votación dejando constancia con su firma en el listado del padrón correspondiente.
3. En cada lugar de votación, habrá una urna por cada escalafón existente en la respectiva Administración, para los votos de cada uno de los Tribunales.
4. En la Hoja de votación que se utilizará a esos efectos, el funcionario registrará el nombre de **un** solo candidato.
5. Es elegible a para representar a los funcionarios en el Tribunal cualquier funcionario independientemente de su Escalafón y Grado.
6. Se adjunta Acta de escrutinio para ser completada con los datos de cada Administración por escalafón.
7. En cada lugar de votación se deberá labrar un acta donde constará la integración de la mesa y cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón de acuerdo a lo establecido precedentemente.-
8. A dicha Acta se le anexará el padrón electoral donde figurará la firma de cada votante junto a sus datos personales, todo lo cual deberá ser remitido al Departamento de Administración de Personal al día siguiente de las elecciones.
9. En las Administraciones del Interior se deberá colocar una urna adicional, para que los funcionarios elijan un representante para asesorar preceptivamente a los Tribunales cuando califiquen a los funcionarios de su Administración (artículo 8 del Decreto 301/96). Puede ser electo cualquier funcionario independientemente del Escalafón y Grado al que pertenezca.
10. El escrutinio final con todos los resultados de las distintas Administraciones se realizará el día 5 de abril de 2017, y el mismo será publicado en la intranet de esta Dirección Nacional.

## DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

---

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el .... de ..... de 2017, siendo la hora ....., en la oficina .... de la Dirección Nacional de Aduanas, la suscrita Escribana de Aduana ( el Administrador de la Aduana de ....o el funcionario .....designado a tales efectos por resolución del Administrador de Aduana de ....).procede a la apertura de los sobres para la elección del representante de los Funcionarios de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 301/96 de 31 de julio de 1996. Del escrutinio de los sobres emitidos surge lo siguiente:

XX .....votos  
XX .....votos  
XX .....votos

Resultando electo como representante de los Funcionarios para el Escalafón.....el funcionario..... Sin más, leída la presente, se suscribe de conformidad, en dos copias del mismo tenor, en lugar y fecha indicados.-